Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°754-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de noviembre de 2026

VISTO:

El Informe N°0422-2026-MMME-GAF-MDCC del Jefe del Área de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo; Informe N° 525-2026-SGGIRS-GSCA-MDCC del Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Informe N° 402-2026-GSCA-MDCC del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; Proveído N° 5906-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N° 925-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 6015-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°045-2026-GAJ-EL-GAJ-MDCC de la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 549-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la trasferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, el proveer de servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N° 402-2026-GSCA-MDCC del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Ing. Guillermo Gonzales Aparcana, dirigido al Gerente Municipal, pone en consideración la aprobación del Plan de Trabajo "SOSTENIBILIDAD PARA LA RECUPERACIÓN Y CORRECCION DEL EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CERRO COLORADO";

Que, mediante Informe N° 925-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 256,000.00 (Doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 TR "13";

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°045-2026-GAJ-EL-GAJ-MDCC de la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE el Plan de trabajo "SOSTENIBILIDAD PARA LA RECUPERACIÓN Y CORRECCION DEL EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CERRO COLORADO"; por la suma dispuesta en el Informe N° 925-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Lo que es ratificado con el Proveído N° 549-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con este se mejorará la capacidad operativa de los vehículos de la municipalidad, los que son utilizados para la recuperación de residuos sólidos, con la finalidad de cubrir la demanda de limpieza pública en el distrito de Cerro Colorado;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de trabajo "SOSTENIBILIDAD PARA LA RECUPERACIÓN Y CORRECCION DEL EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CERRO COLORADO"; por la suma S/. 256,000.00 (Doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026